

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 70 - Mayo 29 de 2009

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-6021 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA08-5191 de 2008 y PSAA09-5583 de 2009." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6022 DE 2009
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4200 de 2007 y 4925 de 2008." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6023 DE 2009
"Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Popayán." | 2 |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6021
DE 2009
(Mayo 29)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante los Acuerdos No. PSAA08-5191 de 2008 y PSAA09-5583 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 13 de mayo de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 14 de agosto de 2009, la vigencia del Acuerdo No. PSAA08-5191 de octubre 16 de 2008, para la medida de descongestión adoptada para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y cuya última prórroga fue con el Acuerdo No. PSAA09-5583 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-6022
(Mayo 29)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante los Acuerdos No. 4200 de 2007 y 4925 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de julio de 2009, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. PSAA07-4200 de 2007 y PSAA08-4925 de 2008, para que el magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO culmine con los procesos pendientes de fallo, y

cuya última prórroga fue con el Acuerdo PSAA09-5711 de marzo 25 de 2009.

PARÁGRAFO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, debe fallar mínimo 5 procesos semanalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, presentará un informe semanal de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, elaborará semanalmente un informe de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/CAUG/MBO

ACUERDO No. PSAA09-6023
(Mayo 28)

"Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Popayán."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 63, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar transitoriamente a partir del primero (1º) de junio y hasta el 18 de diciembre de 2009, el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Popayán, Circuito y Distrito Judicial de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/CAUG/MBO